

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

28 ENE 2025

0066

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3478-M-2024, Alcance N° 2/2024, la Resolución N° 0353/2024 y la Resolución N° 0659/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

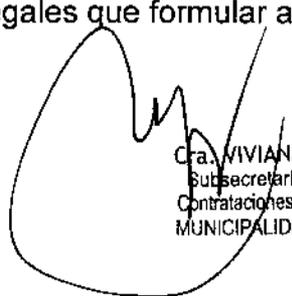
Que mediante la Resolución N° 0353/2024 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 10/2024 a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.** para la ejecución de la obra "**CERCO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA TRASLADO DE PLANTAS DE ASFALTO Y HORMIGÓN EN PREDIO DE LA MESETA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" por un importe de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta centavos (\$452.946.684,40) y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, posteriormente, por medio de la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0659/2024 se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y Modificaciones a Autorizar N° 1 que obra a fojas 22/23 del Expediente OE N° 3478-M-2024, Alcance N° 2/2024, el que refleja disminuciones por la suma de pesos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos con treinta centavos (\$78.151.982,30), aumentos por la suma de pesos ciento veinticinco millones doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 125.291.659,82), lo que derivó en reconocer a la empresa la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 47.139.677,52), en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, lo que resultó un 10,41% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos quinientos millones ochenta y seis mil trescientos sesenta y uno con ochenta y dos centavos (\$500.086.361,82);

Que la Dirección de Control y Liquidación de Contratistas de Obras, dependiente de la Contaduría Municipal, tomó intervención en las presentes actuaciones y advirtió que en el artículo 2°) de la Resolución N° 0659/2024 surge un yerro involuntario en la redacción del nuevo monto del contrato, habiéndose indicado "pesos quinientos millones ochenta y seis mil trescientos sesenta y uno con ochenta centavos (\$500.086.361,82)" cuando debió expresarse "pesos quinientos millones ochenta y seis mil trescientos sesenta y uno con ochenta y dos centavos (\$500.086.361,82)";

Que, asimismo, la Dirección mencionada advirtió que el artículo 4°) adolece de un yerro involuntario al indicar que la obra se encuentra ejecutada conforme surge de la letra del mismo: "reconózcase el mayor volumen de obra ejecutado [...]", cuando en realidad debe expresarse que se reconoce el mayor volumen de obra a ejecutar;

Que mediante Dictamen N° 052/25, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular al respecto;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0066-25

Que resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsanen los errores involuntarios cometidos en el artículo 2°) y 4°) de la Resolución N° 0659/2024, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°): RECTIFÍQUESE** el artículo 2°) de la Resolución N° 0659/2024 el cual  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y  
----- **Modificaciones a Autorizar N°1** obrante a fs. 22/23 del Expediente OE 3478-M-2024 Alc. 2/2024, correspondiente a la obra "**CERCO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA TRASLADO DE PLANTAS DE ASFALTO Y HORMIGÓN EN PREDIO DE LA MESETA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" contratada con la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$78.151.982,30)**, aumentos por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$125.291.659,82)**, por lo que correspondería reconocer a la empresa la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$47.139.677,52)** en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, lo que resulta un **10,41%** de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS QUINIENTOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$500.086.361,82)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

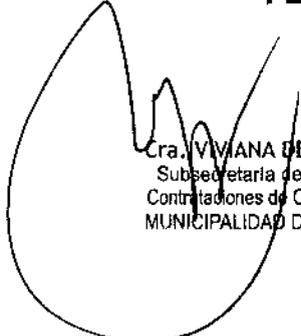
**ARTÍCULO 2°): RECTIFÍQUESE** el artículo 4°) de la Resolución N° 0659/2024 el cual  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 4°) RECONOZCASE** el mayor volumen de obra a ejecutar por la suma de  
----- **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$47.139.677,52)** a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro  
----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA

  
Cra. VIVIANA BEN HARTOG  
Subsecretaria de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN